



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° 679
 LONGAVI, 22 MAYO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008 de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 2900 de fecha 23 de diciembre 2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2020.

El Decreto Municipal N° 2688 de fecha 02 de diciembre de 2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso, alimentos entregados a familias, según alimentos adquiridos por el Programa Asistencial para Ayudas Sociales.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.
 La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social entregada a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO
Gloria Liberona Burgos ✓	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Ramón Ulloa Fuentes ✓			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Alicia Bravo Macías ✓			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Analia Duran Campos ✓			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Margarita Villa Gonzalez ✓			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Rose Bellevue ✓			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-



Moisés Finschi Pérez ✓		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Juana Romero Adasme ✓		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Erika Belmar Ñanculaf ✓		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Emiliano Cabrera Cabrera ✓		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Viviana González González ✓		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Clementina Troncoso Fuentes ✓		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Nancy Poblete Vásquez ✓		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Ruth Gómez Becerra ✓		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Héctor Vásquez González ✓		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Moisés Finschi Pérez ✓		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



 LORENA GALVEZ GALVEZ

 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Señor Alcalde"



 CAMILA CHAMORRO GAETE

 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

F. Pinochet/G. Fuentealba/

 Distribución:

- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO



 Decreto

 Nº 629-20